



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-0024-00 (2020-00151 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.NIT.900189642-5

DEMANDADO: FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA. No. 8744956

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita impulso procesal en el presente proceso, sírvase proveer. Barranquilla, 03 de septiembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que la parte ejecutante solicita impulso procesal en el presente proceso, respecto del Curador Ad Litem.

No obstante, revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por el memorialista fue decretado mediante proveído fechado 07 de agosto de 2021. Así: "1º- *Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, identificado con CC. 72.230.025, portador de la T.P 119.995 de C.S.J. a quien se puede notificar en la calle 75C No. 38ª-53, de esta ciudad, celular 3014509291 - 3601209, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA, identificado con C.C. No. 8744956. 2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000). 3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.*"

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído 07 de agosto de 2021, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, de
La Secretaría

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA